

ORDENANZA Nro. 2.421

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias y pertinentes a troves de la Secretaria respectiva, para realizar la ejecucion de las obras de: Acordonamiento, Asfaltado e Iluminacion, en el Pasaje Rafael Obligado, el mismo ubicado entre las calles General Paz y Azcasubi, del Barrio Cementerio, de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2do.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara a la partida correspondiente.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Concejal Marcos ORTIZ.-

FIRMADO: RAMON SANTIAGO RIOS -Vice Presidente 2o. a/c
Presidencia-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.